

PROCESO EJECUTIVO
No. 2021-00539

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A con NIT. 805.025.964-3, a través de apoderada para el cobro judicial, en contra de JUAN CARLOS RODRIGUEZ identificado con C.C No. 91.280.796, se hace necesario inadmitirla para que:

1. Señale y Precise en el libelo de la demanda acápite de la cuantía, el valor y/o suma a que asciende la misma, en virtud del numeral 9° del artículo 82 del C.G.P., y Preséntese liquidación de crédito en la que se especifiquen los intereses causados al tiempo de la demanda, todo con miras al pleno esclarecimiento de dicho factor cuantía. Nótese que la disposición legal ordena incluir los intereses causados al tiempo de radicación de la demanda, esto es, inclusive los moratorios que son pedidos, pero no estimados.
2. Indicar concretamente la fecha a partir de la cual depreca los intereses corrientes.
3. Aclare la dirección de notificación de la parte demandada a efectos de determinar la competencia, toda vez que de la revisión en el buscador Google maps, no se advierte que la reportada, esto es, CL 45 23 87 P2 EL POBLADO se encuentre en la ciudad de Bucaramanga, sino en el Municipio de Girón Santander.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA presentada por CREDIVALORES -CREDISERVICIOS S.A a través de apoderado para el cobro judicial, en contra de JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

enviado al correo electrónico del Despacho
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado
por el Juzgado para la recepción de memoriales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 137 QUE SE
FIJO EL DIA: 1 de Septiembre de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA